

PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGÓN 2014-2020 FONDO SOCIAL EUROPEO



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Aprobados por el Comité de Seguimiento 10 de marzo de 2016



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ÍNDICE

I.- REQUISITOS BÁSICOS	3
II.- OPERACIÓN: CONCEPTO Y FORMAS DE INTERVENCIÓN	6
III.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO	6
IV.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES	9¡Error! Marcador no definido.
V.- TIPOS DE INTERVENCIONES/ACTUACIONES	12

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

El presente documento *Criterios de Selección de Operaciones* presenta, en primer lugar, los **requisitos básicos** para la selección de operaciones recogidos en los reglamentos comunitarios, que debe cumplir toda operación cualquiera que sea el marco de intervención. Le sigue una breve explicación sobre el propio concepto de *operación* y, a continuación, la descripción de la estructura del Programa Operativo, teniendo en cuenta los distintos ejes, las prioridades de inversión y sus objetivos específicos y resultados previstos cuyo previsible cumplimiento, constituye, al amparo del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, uno de los criterios básicos para la selección de operaciones.

El cuarto capítulo contiene la descripción de los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo, distinguiendo: de un lado, **criterios obligatorios**, que son de exigible cumplimiento; y de otro lado, **criterios de valoración** que, aun no siendo de obligado cumplimiento en su totalidad para cada una de las operaciones, permiten evaluar la idoneidad de la operación seleccionable o priorizar, en el supuesto de concurrencia, aquellas operaciones que observando los criterios obligatorios contribuyen mejor al cumplimiento de los objetivos específicos.

Por último, se ofrece una breve descripción de los “principales tipos de intervenciones” que se llevarán a cabo para la consecución de los objetivos específicos y resultados que se indican en el apartado III *Estructura del Programa Operativo*.

I.- REQUISITOS BÁSICOS

Con carácter general para todos los ejes y las prioridades de inversión contenidos en este Programa Operativo, las operaciones seleccionadas habrán de cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), y el artículo 125.3 (sobre la selección de operaciones) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. Del mismo modo, las operaciones deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el caso de solicitudes de financiación presentadas con posterioridad a su publicación.

Asimismo, las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Reglamento (UE) 1304/2013, en los que se establece, respectivamente, las misiones del Fondo Social Europeo y las prioridades de inversión, de conformidad con los objetivos temáticos fijados en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Por lo que se refiere concretamente a la selección de operaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013**, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio deberá:

- *elaborar y aplicar procedimientos de selección apropiados que:*
 - a) *aseguren la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente,*
 - b) *sean transparentes y no discriminatorios,*
 - c) *tengan en cuenta los principios generales de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación y desarrollo sostenible;*
- *garantizar que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo de que se trate y pueda atribuirse a una categoría de intervenciones señalada en la correspondiente prioridad del programa operativo;*
- *garantizar que se facilite al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución;*
- *cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones establecidas en el punto anterior antes de aprobar la operación;*
- *cerciorarse de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación;*
- *garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos no incluyan actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa;*
- *determinar las categorías de intervenciones a las que se atribuirá el gasto de una operación.*

Por consiguiente, las operaciones que se seleccionen en el marco de este Programa Operativo, responderán a unos criterios que permitan alcanzar objetivos previstos para las Prioridades de Inversión de cada Objetivo Temático. De esta manera, sólo podrán ser elegibles y, por tanto, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, las operaciones que de forma clara contribuyan a la consecución de los Objetivos Temáticos y de las Prioridades de Inversión en que se encuadren.

Por otra parte, la Autoridad de Gestión, así como los Organismos Intermedios en los que se haya delegado el ejercicio de la función de selección de operaciones, deberán disponer de procedimientos relativos a la recepción de solicitud de ayudas, evaluación de las mismas, selección para la financiación, incluyendo la elaboración de las instrucciones y orientaciones que garanticen que las operaciones cumplen la normativa comunitaria nacional y contribuyen al logro de los objetivos específicos y los resultados de la prioridad correspondiente. Del mismo modo, la Autoridad de Gestión, y en su caso el Organismo Intermedio deberá acreditar haber valorado positivamente que la entidad gestora solicitante dispone de la experiencia, aptitud y capacidad necesarias para llevar a cabo con éxito la operación, que dispone de procedimientos suficientes para atender los requerimientos del FSE y que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar la operación propuesta.

Asimismo, se deberá garantizar que en el período de solapamiento de los programas operativos 2007-2013 y 2014-2020 no se produce doble cofinanciación.

En cualquier caso, los criterios de selección deberán favorecer la complementariedad con las actuaciones financiadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europea en los campos de intervención donde pudiera haber solapamiento con el fin de evitar el mismo, así como la doble financiación.

Estos criterios de selección son susceptibles de ser revisados en función de las necesidades de programación detectadas durante el periodo de programación, tal como establece el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013.

II.- OPERACIÓN: CONCEPTO Y FORMAS DE INTERVENCIÓN

La definición de operación está recogida en el artículo 2.9 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre 2013 en los siguientes términos: *“un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridad de gestión del programa y que contribuye a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades (...)”*. Se trata de una definición en sentido amplio que permite interpretaciones diversas para una misma intervención.

La amplitud de esta definición ha llevado a la Autoridad de Gestión a establecer, para el período 2014-2020, un marco de condiciones generales que sirva para hacer una interpretación lo más homogénea posible de los distintos tipos de intervención que podrían “enmarcarse” en la definición de operación. Son las siguientes:

- Una operación debe atender a la consecución de los objetivos específicos de las distintas prioridades de inversión del FSE.
- Una operación requiere la aprobación formal de la Autoridad de Gestión o de un Organismo Intermedio en el que se haya delegado el ejercicio de la función prevista en el artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- Una operación debe integrar elementos de orden práctico como el método de gestión, los beneficiarios, los participantes, los resultados previstos o el sistema de justificación de los gastos.

Los reglamentos comunitarios hacen numerosas referencias al concepto de “operación”, referencias que permiten constatar el carácter global e integrador de dicho concepto. Por esta razón, la Autoridad de Gestión ha venido a definir una tipología de operaciones FSE 2014-2020, con la que establecer una mínima base común y evitar la excesiva singularización o atomización.

No obstante, dada la diversa casuística de las intervenciones FSE y atendiendo a otros criterios que también han de considerarse, como la posibilidad de identificar muestras practicables para las verificaciones de gestión o control, la operación definida de modo integral se ve complementada con un desglose por cada uno de los proyectos que la integran.

Por tanto, y en términos generales, siempre que se identifique un único proyecto, acción o contrato para alcanzar el objetivo establecido, éste tendrá la consideración de operación. Por el contrario, cuando nos encontremos con más de un proyecto o acción para un mismo objetivo, habrá que delimitar si cada uno constituye por sí mismo una operación o son partes integrantes de una única operación.

III.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO

Se detallará la arquitectura del Programa Operativo atendiendo al siguiente modelo:

- **Eje 1: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.**
 - **PI 8.1: Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y el fomento de la movilidad laboral.**
 - **OE 8.1.1. : Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.**
 - **OE 8.1.2.: Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.**
 - **OE 8.1.5.: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.**
 - **PI 8.3: Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.**
 - **OE 8.3.1. : Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.**
 - **PI 8.4: Promover la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.**
 - **OE 8.4.2. : (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.**

- **Eje 2: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.**
 - **PI 9.1: Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.**
 - **OE 9.1.1. : Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.**
 - **OE 9.1.2.: Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.**
 - **PI 9.4: Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.**
 - **OE 9.4.1. : Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.**
 - **PI 9.6: Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales.**
 - **OE 9.6.1.: Aumentar el empleo y la integración social a través de estrategias de desarrollo local participativo.**

- **Eje 3: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.**
 - **PI 10.1: Reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.**
 - **OE 10.1.2. : Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.**

- **PI 10.2: Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.**
 - **OE 10.2.1. : Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.**
- **Eje 8: Asistencia técnica.**
 - **OE 8.1.: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas mínimos de error.**
 - **OE 8.2.: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.**
 - **OE 8.3.: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.**

**OBJETIVO TEMÁTICO 8/EJE PRIORITARIO 1: PROMOVER LA
SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA
MOVILIDAD LABORAL**

El Eje Prioritario 1 de *Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral*

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1: Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y el fomento de la movilidad laboral.

Objetivo Específico 8.1.1. : Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.

El Objetivo Específico 8.1.1 pretende contribuir a los objetivos definidos, en materia de empleo, en el “Acuerdo Social para la Competitividad y el empleo de Aragón 2012-2015” y en la “Estrategia Regional de Competitividad y Crecimiento”.

Los resultados previstos será la inserción laboral de las personas desempleadas y fomento del empleo y el estímulo del mercado de trabajo para incentivar la contratación por cuenta ajena o por cuenta propia. Particularmente se prevé la mejora de la situación entre los colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, aunque no exclusivamente (como población joven o de mayor edad, personas desempleadas de larga duración o personas con discapacidad).

Objetivo Específico 8.1.2.: Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Los cambios a impulsar , coherentes el “Acuerdo Social para la Competitividad y el empleo de Aragón 2012-2015” y la “Estrategia Regional de Competitividad y Crecimiento, se centran en tres aspectos:

- Mejorar las competencias y la cualificación de las personas trabajadoras, incrementando su empleabilidad, a través de una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo.

- Aumentar el empleo cualificado y de calidad.
- Favorecer la formación a lo largo de la vida

Objetivo Específico 8.1.5.: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Los resultados previstos será la inserción laboral de las personas desempleadas y fomento del empleo y el estímulo del mercado de trabajo para incentivar la contratación por cuenta ajena o por cuenta propia. Particularmente se prevé la mejora de la situación entre los colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, aunque no exclusivamente (como población joven o de mayor edad, personas desempleadas de larga duración o personas con discapacidad).

El objetivo último será destinado a la mejora de la situación de partida para afrontar dificultades de acceso al mercado laboral y especialmente en las zonas locales de empleo con motivo del agravio que sufren estas personas en las zonas de nicho de mayor empleabilidad.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3: Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

Objetivo específico 8.3.1. : Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

En este contexto, los principales cambios que promueve el Programa, a través de esta Prioridad de Inversión, son:

- Favorecer la motivación hacia la creación de empresas, así como hacia el fomento del trabajo independiente y el autoempleo como posible salida profesional viable y duradera.
- Incentivar el emprendimiento cooperativo y asociativo. La creación de nuevas empresas y de puestos de trabajo relacionados con formas de economía social, puede impulsar la consolidación de pequeñas empresas en el ámbito local favoreciendo la implantación de proyectos empresariales de jóvenes, mujeres y otros colectivos con dificultades de inserción.

- Con todo ello se logrará, asimismo, incrementar las garantías de éxito de las empresas sociales y aumentar su impacto socioeconómico en la región aragonesa.
- De modo indirecto, se promoverá, también la diversificación del aparato productivo local hacia nuevos yacimientos de empleo; consolidación del empleo en sectores tradicionales y mejora de la innovación empresarial.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.4: Promover la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.

Objetivo específico 8.4.2. : (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

La población femenina, que está incorporándose de forma creciente a la población activa en los últimos años, se topa con varias limitaciones:

- La segregación horizontal, que mide el índice de concentración en los sectores o disciplinas ocupacionales, muestra que las mujeres continúan ocupando en mayor porcentaje determinados puestos de trabajo, perpetuándose los estereotipos de género.
- La segregación vertical, que afecta a la posición de hombres y mujeres, limita el acceso de la mujer a los cargos más elevados cuando topa con el “techo de cristal”. Es una limitación velada del ascenso laboral de las mujeres al interior de las organizaciones. Se trata de un techo que limita sus carreras profesionales, difícil de traspasar y que les impide seguir avanzando. Es invisible porque no existen leyes o dispositivos sociales establecidos y oficiales que impongan una limitación explícita en la carrera laboral a las mujeres.
- La disminución de las perspectivas laborales hacen desistir a la población femenina, provocando “desánimo” y abandono de las listas de la población activa, lo que no supone una disminución del desempleo.

Los resultados que se pretenden alcanzar con ello son, básicamente:

- Favorecer la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral en un marco de Igualdad de Oportunidades.
- Favorecer la empleabilidad de las mujeres y su integración en el mercado laboral

OBJETIVO TEMÁTICO 9/EJE PRIORITARIO 2: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN.

Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación es el más relevante desde el punto de vista financiero, a lo que se une que su importancia estratégica es muy significativa como representa el 43,90% de la ayuda FSE. Esta inversión se enmarca dentro del OT 9.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1: Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

Objetivo Específico 9.1.1. : Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

En este ámbito y desde una perspectiva general, los resultados esperados por las acciones previstas en el marco de este Objetivo Específico se orientan a impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables, contribuyendo con ello a una mayor cohesión social.

Tales objetivos se concretan en mayor medida en los dos colectivos prioritarios: la población inmigrante y la población discapacitada.

El resultado esperado de la inclusión del colectivo inmigrante es obtener una inserción integral sobre los siguientes objetivos:

- Integración social: Conseguir una sociedad inclusiva y sin prejuicios, donde la interculturalidad sea una realidad a través de la participación de la población inmigrante en todos los ámbitos de la sociedad. Resultan objeto de especial atención, en este contexto, los/as jóvenes y mujeres inmigrantes, con la finalidad de reducir el riesgo de una doble discriminación.
- Integración socio-laboral: Reducir el riesgo de pobreza y promover la inclusión activa de la población inmigrante en el mercado laboral.

Otro de los colectivos prioritarios es la población de personas con discapacidad.

Los resultados esperados se asocian a la integración socio-laboral de la población con discapacidad, particularmente entre la población adulta.

Objetivo Específico 9.1.2.: Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

El resultado previsto por las actuaciones a desarrollar en el marco del Objetivo Específico 9.1.2. es el de incrementar participación en el empleo de aquellas personas en situación de exclusión social.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.4: Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

Objetivo Específico 9.4.1. : Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

Los principales resultados esperados en el marco del Objetivo Específico 9.4.1 son:

- La generación de relaciones solidarias de vecindad y convivencia entre la ciudadanía que permitan la prevención de la exclusión social y los perfiles más vulnerables con la implicación de las áreas de urbanismo, servicios sociales, vivienda, energía, empleo, cultura, salud, así como cualquier otra área que se considere necesaria en cada momento.

En concreto los principales resultados previstos en el desarrollo de estrategias integradas de inclusión se orienta, en consecuencia, hacia:

- ✓ La inclusión de todos los actores pertinentes en el desarrollo, la ejecución y la evaluación de las mismas.
- ✓ Mejora de la situación de las personas trabajadoras en situación de desempleo, particularmente aquellos que pertenecen a colectivos desfavorecidos, a través de la mejora de sus competencias básicas, personales y sociales y/o de la mejora de su situación en el mercado laboral.
- La mejora de la integración social y la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos y afectados por la vertebración territorial, con especial incidencia en las personas de mayor edad, particularmente aquellas que se encuentran en situación de dependencia.

- La conciliación personal, familiar y laboral en un contexto en el que la proporción de población mayor que vive con los hijos e hijas o con otros familiares es mayor a la media y es fundamentalmente la mujer la que se ocupa del cuidado de los mayores.
- El aumento del grado de empleabilidad de personas más vulnerables, mediante la realización de programas y proyectos que permitan la mejora de acceso a los servicios básicos que permitan el aprovechamiento de los recursos del territorio.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.6: Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales.

Objetivo Específico 9.6.1.: Aumentar el empleo y la integración social a través de estrategias de desarrollo local participativo.

Los principales resultados se vinculan al impulso del desarrollo local participativo, ofreciendo una respuesta efectiva a las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en las estrategias de desarrollo local definidas por los Grupos de Acción Local.

Ello una mejor movilización del potencial a nivel local, a partir del establecimiento de normas comunes y garantizando una estrecha coordinación con todos los Fondos EIE pertinentes para afianzar las actuaciones previstas en el ámbito local que tendrán una repercusión directa sobre la posibilidad de fijación de la población, aspecto particularmente relevante en una región como la aragonesa gracias al fomento del empleo y al incrementar las oportunidades de aquellos que viven en el mundo rural mediante un mayor acceso a los recursos sociales.

Las Estrategias de Desarrollo Local Participativo son entendidas como un conjunto coherente de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales, y que contribuyen a la realización de la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, diseñado y puesto en práctica con el objetivo de conseguir un desarrollo social y laboral, desde una perspectiva integral, en el territorio de aplicación de las Estrategias.

OBJETIVO TEMÁTICO 10/EJE PRIORITARIO 3: INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE.

El Eje Prioritario 3 de *Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente* es el tercer Objetivo Temático en importancia en lo relativo a la asignación financiera, con un 21,10% de la ayuda FSE, que se orienta a favorecer el OT 10.

PRIORIEDAD DE INVERSIÓN 10.1: Reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

Objetivo Específico 10.1.2. : Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.

Los resultados previstos son el refuerzo del capital humano y la educación, como elementos propulsores del empleo, la competitividad y la cohesión social a través de la mejora de la adecuación de la educación y formación iniciales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo y la reducción del fracaso escolar.

Ello se traduce, en concreto, en avances en los siguientes aspectos:

- Erradicación del absentismo escolar.
- Atención a la diversidad escolar.
- Implementar vías de reincorporación de la población joven en el sistema educativo.
- Facilitar la inmersión lingüística y de aulas de español para alumnado con desconocimiento del idioma.

PRIORIEDAD DE INVERSIÓN 10.2: Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

Objetivo Específico 10.2.1. : Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I,

fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

Con la finalidad última de lograr la potenciación de la capacidad investigadora de la Comunidad Autónoma de Aragón y la mejora de la cualificación del capital humano en este ámbito, los resultados esperados se concretan en:

- Potenciar la capacidad de investigación científica y tecnológica en la Comunidad Autónoma de Aragón, partiendo de una situación en la que el esfuerzo inversor en I+D respecto al PIB se sitúa por debajo del referente nacional y muy alejado de la media de la UE27, lo que posiciona a la región en la categoría de innovadores seguidores bajo.
- Consolidar la especialización necesaria para formar a los investigadores y/o profesionales con una mejor proyección de empleabilidad, científica o productiva.
- Contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3), en concreto en lo relativo a la incorporación de investigadores, tecnólogos, personal técnico, gestores de I+D+i y otros profesionales de la I+D+i tanto en el sector público como en el privado y el apoyo a la iniciación a la investigación mediante contratos laborales de formación para la realización de tesis doctorales.
- Actualizar de forma constante de capacidades y competencias del capital intelectual. En concreto se trata de mejorar la adaptabilidad, el aprendizaje de prácticas nuevas, y, en general, el aprendizaje del capital intelectual, tanto del activo como de aquel que está en puertas de su incorporación al tejido empresarial.
- El desarrollo de una oferta de formación especializada y abierta, a través de experiencias formativas de valor en torno a la innovación y especialmente a la innovación tecnológica, dirigida a empresas, profesionales, estudiantes y emprendedores.
- El impulso de la innovación y la introducción de las nuevas tecnologías en el sector empresarial, particularmente las pymes, a través de nuevas metodologías y formatos en el ámbito de la formación.

OBJETIVO TEMÁTICO 14/EJE PRIORITARIO 8:

ASISTENCIA TÉCNICA.

Objetivo Específico 8.1.: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas mínimas de error.

Los resultados perseguidos por este objetivo específico son alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.

Objetivo Específico 8.2.: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.

El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de un diseño y plan adecuado de evaluación del programa, lo que incluye la recogida y sistematización de la información necesaria para evaluar la implementación del mismo de sus intervenciones.

Objetivo Específico 8.3.: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia.

A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

IV.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Todas las operaciones que se seleccionen en el marco del Programa Operativo deben responder a una serie de **criterios obligatorios**, de exigible cumplimiento, y, en su caso, a otros **criterios de valoración** cuyo cumplimiento, no obligatorio, permite priorizar, en el supuesto de concurrencia, aquellas operaciones que observando los criterios obligatorios contribuyen a un mejor cumplimiento de los objetivos específicos.

1. CRITERIOS OBLIGATORIOS.

Eje	Prioridad de inversión	Objetivo específico	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	8.1	8.1.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		8.1.2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		8.1.5	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	8.3	8.3.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	8.4	8.4.2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	9.1	9.1.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		9.1.2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	9.4	9.4.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	9.6	9.6.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	10.1	10.1.2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	10.2	10.2.1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8		8.1	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		8.2	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		8.3	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Criterio 1. La operación seleccionada debe circunscribirse al ámbito del FSE y a la categoría de intervención que corresponda.

Criterio 2. La operación seleccionada debe adaptarse a los Principios rectores para la selección de operaciones de la prioridad de inversión y objetivo específico en la que se encuadre, tal como se recoge en el Programa Operativo.

Criterio 3. Cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad ejecutora de la actuación, será necesario el cumplimiento de este requerimiento.

Criterio 4. Correspondencia de los participantes con el perfil de participante previsto para cada objetivo específico.

Criterio 5. Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de subvenciones y asistencia reembolsable de cuantía inferior a 50.000 €, salvo en el caso de operaciones que se beneficien de ayudas en el marco de un régimen de ayudas de Estado.

El criterio del método de simplificación no será aplicable cuando una operación o un proyecto que forma parte de una operación se ejecuta exclusivamente mediante un contrato público de obras, bienes o servicios.

Criterio 6. La descripción de la operación debe tener resultados previstos asociados que permitan agregar valor a los indicadores del Programa Operativo. Los resultados previstos tienen que estar desagregados por sexo siempre que se trate de personas.

Criterio 7. Respeto del principio de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 8. Respeto de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 9. Respeto del principio de accesibilidad, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 10. Respeto al principio de desarrollo sostenible, conforme a lo descrito en el artículo 8 y en el apartado 5.2 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 11. La operación debe contribuir al logro de los objetivos específicos y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos, según se establece en el apartado III de este documento.

Criterio 12. Período de elegibilidad: de 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Además de los criterios obligatorios referidos en el apartado anterior se establecen otros criterios que permiten evaluar la idoneidad de la operación seleccionable o priorizar entre operaciones que, en un escenario de recursos limitados, se presentan en concurrencia. Los criterios de valoración pueden, dependiendo de la naturaleza y configuración de la operación, aplicarse parcialmente o en su totalidad. En los casos de concurrencia entre operaciones seleccionables, estos criterios deberán evaluarse siempre que sean aplicables al tipo de operación de que se trate.

Criterio 1. Claridad en la descripción del procedimiento para la selección de proyectos en las operaciones ejecutadas a través de convocatorias.

Criterio 2. Claridad en la descripción de las actuaciones previstas en el marco de la operación e impacto de los resultados esperados vinculados a aquéllas.

Criterio 3. Grado de cobertura previsto sobre la población a la que va dirigida desagregado por género.

Criterio 4. Contribución de la operación al fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo alguno o todos de los siguientes objetivos, entre otros objetivos, los siguientes: a) la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo; b) la eliminación y/o reducción de los estereotipos de género que aún existen en el mercado de trabajo, en la educación y la formación; c) la conciliación de la vida privada y laboral y el reparto equitativo de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.

Criterio 5. Aplicación de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la operación.

Criterio 6. Contribución de la operación a fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.

Criterio 7. Contribución de la operación al desarrollo sostenible y, en particular, a la protección medioambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad y la prevención y gestión de riesgos.

Criterio 8: La operación presenta algún elemento innovador respecto a los objetivos, los procesos, los destinatarios, la metodología u otros aspectos de la misma, conforme, en el caso de innovación social, a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013.

Criterio 9. Medidas o acciones de información y comunicación, utilizando imágenes y lenguaje no sexista, vinculadas a la operación misma, más allá de las exigencias reglamentarias, con el propósito de garantizar el máximo nivel de transparencia y reforzar la visibilidad del Fondo Social Europeo

Criterio 10: Establecimiento de metodologías o procedimientos diseñados ad hoc para valorar la eficacia y la eficiencia de la operación. En estos procedimientos se tendrá en cuenta la perspectiva de género.

Criterio 11. Utilización de alguna de las opciones de costes simplificados previstas en el Reglamento UE 1303/2013 y el Reglamento 1304/2013, que no sean de obligado cumplimiento.

Criterio 12. Descripción del valor añadido del FSE con relación a otros instrumentos financieros en el ámbito regional/estatal

Criterio 13: Complementariedad con intervenciones de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Para solicitudes de financiación presentadas a partir de la aprobación del presente documento y de la designación de autoridades, la operación deberá ser seleccionada por la Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio, de conformidad con estos criterios acordados para la selección de operaciones aprobados

Para solicitudes de financiación presentadas hasta la fecha de aprobación de los criterios de selección de operaciones por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo y/o designación de autoridades, podrán considerarse seleccionadas todas aquellas operaciones para las que en su momento se presentaron solicitudes de financiación a la Autoridad de Gestión, directamente o por mediación de las Autoridades Regionales, que dieron traslado de las mismas a la Autoridad de Gestión, siempre que se acredite su adecuación a los presentes criterios de selección por la Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio designado mediante un procedimiento de validación formal.

V.- TIPOS DE INTERVENCIONES/ACTUACIONES

A continuación se enuncia una serie de posibles tipos de actuaciones para cada una de las prioridades seleccionadas en este Programa Operativo. Cabe señalar que las actuaciones indicadas reflejan la tipología más habitual de intervención, sin que dicha enumeración tenga

carácter exhaustivo, siendo posible, por tanto, incorporar nuevas actuaciones si la ejecución, el seguimiento y el control del Programa Operativo así lo recomendaran. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta, a estos efectos, el documento “Tipología de Operaciones Período 2014-2020” elaborado por la Unidad Administradora del FSE.

OBJETIVO TEMÁTICO 8/ EJE PRIORITARIO 1: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1: Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y el fomento de la movilidad laboral.

Objetivo Específico 8.1.1.: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.

El Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción (PIMEI), cuyo objetivo es la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas del Servicio Público de empleo en la Comunidad Autónoma de Aragón, con dificultades de inserción, a través de itinerarios de inserción para el empleo, que combinarán diferentes servicios para el empleo, tales como información, orientación y asesoramiento, formación, etc.

Los potenciales beneficiarios serán entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleados en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia y que tenga su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El modelo de Gestión estará desarrollado a través de convocatoria pública de concurrencia competitiva donde se describirán los criterios de valoración especificados para la selección de entidades.

Objetivo Específico 8.1.2.: Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Por su parte, las **actuaciones previstas en el ámbito de la mejora de la empleabilidad** especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales son, entre otras, las actuaciones formativas dirigidas a personas desempleadas, particularmente los pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de inserción tales como mayores de 45 años, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, mujeres o residentes en zonas rurales.

Adicionalmente, los planes y acciones de formación podrán ser complementados con otras medidas como la orientación y asesoramiento para el establecimiento de itinerarios formativos, prácticas no laborales en empresas o realización de otras acciones de apoyo y acompañamiento a la formación que permitan mejorar su eficacia.

Teniendo en cuenta la situación socioeconómica y laboral en España y Aragón y España, hay un porcentaje significativo de trabajadores ocupados con empleos precarios o sometidos a una alta tasa de temporalidad con contratos repetitivos o estacionales de duración muy corta. La formación incide de manera fundamental en la mejora de sus cualificaciones y perspectivas profesionales, por lo que también se está apoyando la mejora en el empleo que, en muchos casos, supone pasar de una situación de inestabilidad laboral, que en la práctica tiene muchos puntos de coincidencia con la situación que atraviesa un trabajador desempleado, a otra en el que el empleo se mejora sustancialmente con el acceso a puestos de trabajo de mayor duración, estabilidad y remuneración.

En este contexto, esta operación plantea que, al menos, 3/4 de la operación vaya destinada exclusivamente a trabajadores desempleados cumpliendo, de esta forma, la filosofía de la Prioridad de Inversión que discrimina positivamente a las personas desempleadas ("especialmente") pero no declara excluyente a otros colectivos que, aun disponiendo de relación laboral activa, necesitan mejorar su empleabilidad a través de la formación a fin de disponer de un contrato de trabajo con mejoras sustanciales en el empleo. Los criterios de selección de la operación incluidos en el Manual de Procedimiento contendrán la limitación antedicha a los efectos de que la ejecución de la operación de formación de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas prevea el porcentaje de participación de personas trabajadoras empleadas y desocupadas.

El modelo de Gestión estará desarrollado a través de convocatoria pública de concurrencia competitiva donde se describirán los criterios de valoración especificados para la selección de entidades.

Objetivo Específico 8.1.5.: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Estímulos para la **creación de empleo en las empresas**. Medidas activas para el fomento y el estímulo del mercado de trabajo para incentivar la contratación por cuenta ajena, mediante contratos temporales e indefinidos, en sectores

especialmente afectados por las consecuencias de la crisis económica, de los siguientes colectivos:

- Personas mayores de 45 años.
- Personas menores de 30 años, con especial referencia a los menores de 25 años.
- En ningún caso, las personas beneficiarias de las actuaciones con cargo al Programa Operativo de Garantía Juvenil recibirán cofinanciación a través de esta operación incluidas en el PO FSE Aragón 2014-2020.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas contratadas bajo modalidades de contrato en prácticas o contrato para la formación y aprendizaje.
- Personas con discapacidad.

El modelo de Gestión estará desarrollado a través de convocatoria pública de concurrencia competitiva donde se describirán los criterios de valoración especificados para la selección de entidades.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3: Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

Objetivo Específico 8.3.1. : Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

Ayudas al emprendimiento:

En concreto, la operación se centra en la concesión de ayudas destinadas a la creación y al mantenimiento de empleo bajo fórmulas de trabajo por cuenta propia o mediante la incorporación de socios trabajadores a cooperativas o sociedades laborales, por medio de ayudas directas al empleo, acciones formativas o actuaciones de apoyo especializado ocupacional destinadas al desarrollo de la actividad de las entidades beneficiarias. La operación no financiará la aportación de capital.

El modelo de Gestión estará desarrollado a través de convocatoria pública de concurrencia competitiva donde se describirán los criterios de valoración especificados para la selección de entidades.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.4: Promover la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.

Objetivo Específico 8.4.2. : (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

La Prioridad de Inversión 8.4 va a apoyar dos ámbitos de intervención diferenciados las operaciones tendentes a la eliminación y disminución de los desequilibrios y a la mejora de la situación de igualdad social de la mujer respecto del hombre, contribuyendo a sentar las bases que conducen a paliar estas carencias, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Para ello se prevén, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- **Asesoramiento y formación** para fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo (cursos de sensibilización de la igualdad de género en el ámbito empresarial) y laboral.
- **Actuaciones orientadas a combatir las brechas de género** en los ámbitos salarial, digital, territorial y de representatividad.

Las acciones de sensibilización irán siempre vinculadas a las actuaciones concretas y no serán independientes.

El modelo de Gestión estará desarrollado a través de contratación pública donde se describirán en los correspondientes pliegos los criterios de valoración especificados para la selección de los licitadores-adjudicatarios.

OBJETIVO TEMÁTICO 9/ EJE PRIORITARIO 2: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1: Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

Objetivo Específico 9.1.1. : Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

- **Acciones formativas** destinadas a colectivos en riesgo o situación de exclusión social que podrán ser complementadas a través de medidas preventivas de inserción laboral u orientación profesional (motivación, búsqueda activa de empleo, etc.), entre otras.

Con tales actuaciones se persigue facilitar la formación para el empleo y el acceso al mercado de trabajo de los colectivos referidos; así como prevenir situaciones de riesgo de exclusión y reducir las desigualdades y fomentar la equidad, mediante un mayor acceso a los recursos que mejoren su empleabilidad.

- **Desarrollo de proyectos de inserción social y laboral** a través de itinerarios integrados de inserción para la inclusión activa adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social. Las actuaciones están orientadas al desarrollo, fundamentalmente, de las siguientes medidas:

- ✓ Medidas personales: Acciones previas de información, orientación genérica y motivación que favorezcan la toma de conciencia y la decisión de iniciar un proceso de inserción con éxito en personas en situación de exclusión; acciones de diagnóstico y elaboración de planes individualizados o itinerarios integrados de inserción, intervenciones individuales y grupales para la adquisición de competencias básicas y hábitos personales y sociales; acciones de acompañamiento en los procesos de inserción social mediante tutoría, seguimiento y evaluación y apoyo complementario.
- ✓ Medidas culturales: Acciones de fomento de la interculturalidad, convivencia y mediación en conflicto dirigidas a la población gitana y mediación intercultural en el ámbito laboral.
- ✓ Medidas residenciales: Alojamientos tutelados de carácter temporal durante el itinerario de inserción.
- ✓ Medidas económicas: Becas y prestaciones sociales de carácter económico para sufragar los gastos derivados de transporte, manutención, atención socio-sanitaria y participación en talleres que complementarán la realización de Itinerarios Integrados de Inserción (III) y permitirán afrontar acciones delimitadas en el tiempo y el espacio por

razones de urgencia y separadas de aquellas que se acometan exclusivamente con los beneficiarios de ingresos mínimos.

- ✓ Acciones complementarias en cooperación con agentes sociales para el diseño y puesta en marcha de los Itinerarios de integración social sostenibles

- **Acciones de integración de la discapacidad** orientadas al fomento de oportunidades de integración social y laboral de la población adulta con discapacidad, a través de iniciativas locales de empleo.

Dichas actuaciones correrán a cargo de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (Red Ispedis) y se instrumentarán a través de tres fases consecutivas que permitirán la obtención de una mejor integración de la población con discapacidad:

- ✓ Centros especiales de atención a personas con discapacidad que permitan su inserción a una vida activa en el mercado de trabajo: Ésta requiere la aplicación de una metodología propia que facilite soluciones técnicas a estas personas con limitaciones en el acceso a los bienes y recursos sociales, culturales, formativos y laborales de forma próxima a su entorno.
- ✓ Medidas para personas discapacitadas físicas, psíquicas, sensoriales o personas que sufran cualquier otro tipo de discapacidad a fin de garantizar oportunidades en el entorno laboral atendiendo a las especiales condiciones geográficas y sociodemográficas del territorio aragonés..
- ✓ Mejora de la integración social y la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos y afectados por la vertebración territorial.

- **Programa de Inclusión Activa** de la Población Inmigrante, personas demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, entre otras. Dicho Programa pretende, como objetivo principal articular acciones que favorezcan la inserción sociolaboral, el acceso a los servicios, la promoción de la autonomía personal y la igualdad efectiva de las personas inmigrantes incidiendo en aquellas barreras que dificultan el acceso en igualdad de condiciones al empleo. En concreto, con carácter complementario, se prevé llevar a cabo:

- ✓ Articular servicios e instrumentos para la acogida de las personas inmigrantes que posibiliten su integración sociolaboral: aprendizaje del idioma, programas de acompañamiento, información y formación prelaboral y orientación sociolaboral a temporeros en el marco de la gestión de las campañas agrícolas.
- ✓ Articular las condiciones que garanticen los programas de mediación intercultural, interpretación y formación a profesionales, organizaciones sociales y empresariales en materia de gestión de la diversidad así como de la igualdad de trato y no discriminación.

El modelo de Gestión estará desarrollado a través de los respectivos sistemas de gestión y control a través de convocatorias de concurrencia competitiva y/o a través de contratación pública.

Objetivo Específico 9.1.2.: Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por su parte, el aumento de la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social es la finalidad última perseguida por el Programa ARINSER, cuyo objetivo es propiciar la participación en el empleo de aquellas personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social mediante de procesos de inserción sociolaboral a través de las empresas de inserción existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo previsto en el Decreto 128/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se regula el régimen de las empresas de inserción y el procedimiento para su calificación y registro en la Comunidad Autónoma de Aragón

El modelo de Gestión estará desarrollado a través de convocatorias pública de concurrencia competitiva donde se describirán los criterios de valoración especificados para la selección de entidades.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.4: Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

Objetivo Específico 9.4.1. : Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

La lucha contra la discriminación y la exclusión social es una línea estratégica del Gobierno de Aragón cuyo objetivo prioritario es promover la ciudadanía activa y la cohesión social. Dicho objetivo resulta especialmente relevante en un marco en el

que el número de personas mayores aumenta como consecuencia del envejecimiento progresivo de la población y, por otra parte, las personas con discapacidad se enfrentan a dificultades de acceso al mercado laboral, pese a los avances logrados en los últimos años.

La tipología de actuaciones prevista prioriza, fundamentalmente:

- **El desarrollo de programas innovadores orientados a la integración social de las personas mayores, particularmente aquellas que se encuentran en situación de dependencia.** En concreto, se prevé, entre otros posibles, los siguientes programas, caracterizados en todos los casos por su carácter innovador:
 - ✓ Programas orientados a la integración social de las personas mayores con dificultades en el acceso a los centros y servicios sociales.
 - ✓ Ayudas técnicas que garanticen una atención adecuada en situaciones de emergencia, fortaleciendo el sentimiento de autonomía y seguridad de las personas beneficiadas.
 - ✓ Programas de atención socioterapéutica para cuidadores de personas en situación de dependencia que refuercen las capacidades personales y prevengan el deterioro de factores sociales, psicológicos y de salud de las personas de mayor edad.

En este sentido, la integración social en este tipo de programas manifiesta elementos innovadores vinculados con la mejora de la calidad de vida, el incremento de la participación activa en la sociedad y la esperanza de una ampliación de vida saludable actuando en las siguientes áreas desde una perspectiva integral: (i) Área Actividad Física; (ii) Área Cognitiva; (iii) Área Nuevas Tecnologías (TIC's aplicadas a la innovación social) y (iv) Área de Crecimiento Personal" correspondiéndose con las oportunidades de bienestar diseñadas y definidas por la OMS.

- **Una red de transporte social adaptado.** Su objetivo básico es la integración social de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia, así como una mejora de la calidad de vida de las personas del medio rural y con ello una mayor vertebración territorial.
- La definición y desarrollo de **estrategias integradas de inclusión** en las tres capitales de provincia y las zonas rurales cercanas a las mismas, así como en otras zonas urbanas con especiales características, focalizando en aquellos entornos donde las situaciones de exclusión y marginación son más relevantes. La operación pretende la realización de programas y proyectos

que permitan la accesibilidad de personas más vulnerables a la atención de servicios sociales de orientación y formación, favoreciendo la mejora de acceso a los servicios básicos que permitan el aprovechamiento de los recursos del territorio. La operación pretende conseguir la capacitación para la vida autónoma de las personas en situación o riesgo de exclusión a través de la realización de programas y proyectos que permitan la accesibilidad de las personas más vulnerables a los servicios sociales de orientación y formación, a la vivienda, así como a nuevas oportunidades de empleo.

El modelo de Gestión estará desarrollado a través de los respectivos sistemas de gestión y control a través de convocatorias de concurrencia competitiva y/o a través de contratación pública.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.6: Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales.

Objetivo Específico 9.6.1.: Aumentar el empleo y la integración social a través de estrategias de desarrollo local participativo.

Teniendo en cuenta las múltiples aristas del problema de la inclusión social, la adopción de un enfoque integrado y de largo plazo es fundamental para poder combatirlo con razonables perspectivas de éxito. Por ello, no basta con medidas de carácter preventivo y asistencial, en el sentido de afrontar la vulnerabilidad de los colectivos sociales con riesgo de exclusión social, sino que es preciso desarrollar también medidas positivas de cara a la inclusión.

En este marco, se desarrollará una operación que integrará las estrategias de **desarrollo local participativo**, bajo un planteamiento plurifondo. En Aragón, el desarrollo local participativo, será apoyado por el FEADER, que se designará como desarrollo local LEADER, y podrá ser apoyado por el FSE y el FEDER.

La tipología de actuaciones a llevar a cabo se ajustarán a las siguientes líneas de actuación:

- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres (acceso al empleo, desarrollo personal y profesional y conciliación).
- Integración social.
- Personas jóvenes por un futuro rural vivo.
- Envejecimiento activo y solidaridad intergeneracional.
- Asesoramiento y orientación en materias de empleo e inclusión social.

OBJETIVO TEMÁTICO 10/ EJE PRIORITARIO 3: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.1: Reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

Objetivo Específico 10.1.2.: Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.

Las operaciones previstas en la Prioridad de Inversión 10.1 del PO FSE de Aragón 2014-2020 pretenden, de acuerdo con lo señalado, una mejora del nivel formativo de los desempleados, que tiene gran parte de su origen en personas jóvenes que abandonan de forma prematura la enseñanza obligatoria, gracias los siguientes Programas o líneas de actuación:

- **Medidas Específicas de básicas de intervención educativa** que incluye las siguientes actuaciones:
 - ✓ Adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual del alumnado sordo o con dificultades auditivas, a través de la participación del personal de atención educativa complementaria.
 - El Programa de ILSE.
 - El responsable del contrato es el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.
 - Portal Aragonés de Comunicación Aumentativa y Alternativa (Portal ARASAAC), que ofrece diversos catálogos de pictogramas que facilitan la comunicación de personas que tienen dificultades en este ámbito.

- ✓ Programas de inmersión lingüística y de aulas de español para alumnado con desconocimiento del idioma en colaboración con el CAREI (Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva).

- **Programa para la Prevención del Absentismo Escolar** (Programa PAE). Dicho programa, que tiene como objetivo prioritario la erradicación del absentismo escolar, se desarrolla en tres niveles, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la gravedad de los casos: nivel educativo (centro), nivel de zona y nivel provincial. La tipología de actuaciones prevista en el marco del Programa responde, fundamentalmente, a las siguientes líneas:

- ✓ Coordinar actuaciones entre los docentes de las distintas zonas para favorecer el diseño y desarrollo de actividades preventivas y de intervención comunitaria.
- ✓ Colaborar en el seguimiento de todos los casos de absentismo derivados de los centros educativos a las comisiones de zona o provinciales.
- ✓ Colaborar con los centros educativos en la ejecución de acciones de prevención escolar con el alumnado de primaria y educación secundaria obligatoria.
- ✓ Colaborar en la intervención con familias, alumnos y alumnas absentistas para informarles, responsabilizarles, motivarles y facilitarles los apoyos necesarios para su escolarización.
- ✓ Otras actuaciones accesorias relacionadas dirigidas a prevenir el absentismo escolar y potenciar la asistencia al centro educativo.

- **Programa AUNA**, de participación educativa y ampliación del tiempo de aprendizaje. Pretende integrar en el proceso de enseñanza-aprendizaje tanto al personal de los centros educativos en su conjunto como a las familias, las asociaciones y el voluntariado. En concreto, las actuaciones están orientadas a:

- ✓ Favorecer la participación de la comunidad educativa en los centros docentes a través de actuaciones de voluntariado dentro o fuera del horario lectivo del alumnado.
- ✓ Extender el tiempo de aprendizaje del alumnado con retraso curricular con dificultades de aprendizaje o más desventajado socioculturalmente mediante actividades de refuerzo y acompañamiento.

Los centros públicos son los incluidos en el marco del PO FSE de Aragón, pese a que el Programa Aúna también puede ir dirigido a los centros concertados de la Comunidad autónoma.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.2: Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

Objetivo Específico 10.2.1. : Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

Las líneas de actuación prioritarias que se desarrollaran en la prioridad de Inversión 10.2 son las siguientes:

- Actuaciones relacionadas con la generación de modelos/sistemas de gestión del conocimiento, la generación de planes de desarrollo de contenido técnico y tecnológico que redunden en un aprendizaje constante, la capacidad tecnológica y la adquisición y desarrollo continuo de competencias. Ello se traduce, a través del Desarrollo de Programas Formativos con el objetivo de mejorar la capacitación de los recursos humanos en I+D para favorecer la transferencia de conocimiento.

Ello se traduce en la siguiente tipología de actuaciones:

- ✓ Planes de desarrollo profesional.
- ✓ Formación práctica para el desarrollo de la actividad técnica y tecnológica de ITAInnova.
- ✓ Adquisición de conocimiento de tecnologías innovadoras y su aplicación práctica.

- ✓ Programas de becas de formación.
- Ayudas para el acceso a Masteres Universitarios Estratégicos. A través de un proceso participativo se desarrollará la metodología por la que se permitirá definir másteres estratégicos a aquellos títulos universitarios oficiales del Sistema Universitario de Aragón que estén alineados con la estrategia o prioridades de I+D+I, crecimiento y empleo de la Comunidad Autónoma, con énfasis en las posibilidades de inserción y creación de empleo.

La actuación esencial de la ayuda será tramitar una convocatoria anual que tendrán como finalidad potenciar el acceso a los títulos oficiales de Máster Universitario ofertados por las universidades creadas o reconocidas con sede en la Comunidad Autónoma de Aragón que hayan sido definidos como estratégicos por el Gobierno de Aragón por su potencial efecto multiplicador en materia de empleo, de desarrollo de I+D+I, de cohesión social y/o de desarrollo económico. El público objetivo al que irá destinada la convocatoria vendrá determinado por los umbrales de renta familiar y/o personal del beneficiado dado que se pretende mejorar la situación de colectivos desfavorecidos y/o vulnerables.

- Acciones de formación y capacitación de investigadores a lo largo de su carrera investigadora y apoyo a la actividad investigadora. Entre otras posibles, en esta área se incluirían las siguientes líneas de actuación de apoyo a los recursos humanos en formación en investigación:
 - ✓ Ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación.
 - ✓ Ayudas de fomento a la movilidad de personas investigadoras.
- Formación para innovar en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actuaciones en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas. Esta línea abarca:
 - ✓ Desarrollo de programas de actuaciones de formación, de la innovadora para introducir y capacitar al entorno empresarial en materia de innovación y desarrollo tecnológico, incluyendo aquellos que promueven la transferencia de conocimiento y tecnología a las empresas.
 - ✓ Desarrollo y adaptación de contenidos y materiales formativos dirigidos especialmente al proceso de la innovación, su gestión y sus herramientas.

- ✓ Desarrollo y promoción de jornadas y talleres técnicos y de innovación para dar a conocer tecnologías y metodologías, con la participación de los diversos agentes del sistema de Innovación.
- Fomento de la educación superior y transferencia de conocimientos en materia de logística y gestión de la cadena de suministros a través de las siguientes actuaciones: (i) programas de formación de postgrado y doctorado; (ii) programas de becas; (iii) transferencia de conocimiento en la materia a nivel local y con alcance internacional incluyendo el trabajo de redes de empresas que permitan la diagnosis de las necesidades de mejora en la competitividad de la cadena de suministro en la empresa a través de la formación especializada de sus recursos humanos.

EJE PRIORITARIO 8: Asistencia técnica.

Objetivo Específico 8.1.: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas mínimos de error.

Objetivo Específico 8.2.: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.

Objetivo Específico 8.3.: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoria y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control de este Programa Operativo.

Hay que señalar que las actuaciones que se describen a continuación, están referidas a aquellas operaciones más habituales y que previsiblemente se van a desarrollar, por lo que no tienen un carácter exhaustivo, por lo que, si durante el desarrollo del programa se pudieran considerar que para el adecuado desarrollo de la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo, es necesario se podrán incorporar las que sean precisas.

En todos los casos las actuaciones que se describen a continuación pueden implicar gastos de personal adscrito a la ejecución de las mismas, gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los

mismos, contratación de servicios externos, contratación de servicios externos de auditoria, consultoría y control, etc.

Las actuaciones más relevantes a realizar son:

Objetivo específico 8.1

Preparación y ejecución:

Las actividades precisas para la adecuada programación, lo que incluye las labores de diagnóstico precisas y el asesoramiento e información a todos los agentes que participen en la misma y en su posterior desarrollo.

Así mismo se desarrollarán entre otras la realización de los trabajos correspondientes al mantenimiento y desarrollo preciso para el nuevo periodo, de la Plataforma para la gestión del Programa Operativo (Fondos 2020), el establecimiento de una base de datos de los participantes en actuaciones financiadas en el marco del mismo, establecimientos de los sistemas de gestión y control, la realización de las actuaciones de seguimiento y control que correspondan.

Seguimiento:

Actuaciones destinadas a valorar el ritmo y adecuada implementación del programa, así como aquellas que tengan como objetivo verificar la adecuada incorporación e implementación en el desarrollo del programa del principio transversal de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres.

Actuaciones para la organización y celebración de comités de seguimiento, como principal foro de participación de todos los agentes pertinentes en el seguimiento de la ejecución del programa y sus actuaciones.

Así mismo se prevé la posible constitución de los grupos de trabajo, si se considera necesario para la mejora de la implementación del programa, con la participación en estos procesos de mejora de los agentes que se considere pertinentes a estos efectos.

Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

Todas aquellas actuaciones necesarias para hacer efectivo el principio de buena gobernanza y participación en la ejecución y seguimiento del Programa Operativo.

Control:

Realización de las actuaciones de control que correspondan, en relación con el programa, mediante medios propios o la contratación de empresas externas.

Actuaciones encaminadas a la preparación del cierre del Programa Operativo FSE Aragón 2007-2013.

- o Actividades relativas a la gestión, seguimiento y verificación de cara al cierre del periodo incluyendo gastos de personal y contrataciones externas para la realización de las mismas.

Objetivo específico 8.2

En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia y eficiencia del Programa Operativo” las actuaciones más relevantes a realizar son:

Evaluación y Estudios

Trabajos y estudios que puedan ser acordados o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté y sea de interés para el Programa Operativo.

Elaboración de estudios e informes en relación con la igualdad entre hombres y mujeres u otros que tenga en cuenta el análisis de género y otros principios horizontales.

Los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se realizarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo, entre otras el propio diseño del plan de evaluación del programa, su realización y el diseño y puesta en marcha de los sistemas de recogida de información necesarios. Así mismo se realizaran los trabajos de seguimiento de los Indicadores.

Objetivo específico 8.3

Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

1 Actuaciones de información y comunicación, como por ejemplo:

- o Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa.
- o Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
- o Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo